



Montevideo, enero 28 de 1965.-

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE LA ASESORIA Y DIRECCION JURIDICA,
DOCTOR ISAAC GANON.-

SECRETARIA

AR: 318/38

M.A.R.

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a usted lo siguiente:

"DECRETO: Nº 13.278.-LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, DECRETA:

Artículo 1º.-En caso de que las instalaciones sanitarias existentes en los predios frentistas a vías públicas que se ensanchen absorbiendo total o parcialmente las zonas de servidumbre non edificandi frontal, resulten con el interceptor hidráulico de gases o sifón desconector, a que se refiere el artículo 89º del Decreto Nº 2781 de 6 de junio de 1940, situado en la vereda, podrá mantenerse en su emplazamiento, realizando el Concejo Departamental las obras de adaptación necesarias por administración o mediante contrato.-

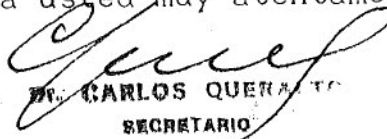
Artículo 2º.-La norma del artículo anterior no regirá en los casos de reconstrucción de instalaciones sanitarias interiores.-

Artículo 3º.-Comuníquese.- Sala de Sesiones de la JUNTA DEPARTAMENTAL, a 19 de enero de 1965.- (FDO) RUBEN OTATTI JORGE, 1er. Vice-Presidente.- A. LAMBOGLIA DE LAS CARRERAS, Secretario General.-

RESOLUCION Nº 30.393 Montevideo, enero 28 de 1965.-
VISTO: el Decreto Nº 13.278 de la Junta Departamental por el que se establece de que en caso de que las instalaciones sanitarias existentes en los predios frentistas a vías públicas que se ensanchen absorbiendo total o parcialmente las zonas de servidumbre non edificandi frontal, resulten con el interceptor hidráulico de gases o sifón desconector, a que se refiere el artículo 89º del Decreto Nº 2781 de 6 de junio de 1940, situado en la vereda, podrá mantenerse en su emplazamiento, realizando el Concejo Departamental las obras de adaptación necesarias por administración o mediante contrato.-ATENCIÓN: a que dicha norma no regirá en los casos de reconstrucción de instalaciones sanitarias interiores,
EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE: Promúlgase, hágase saber a la Junta Departamental, publíquese e incorpórese al Registro correspondiente.-Comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica y transcribábase - con agregación de ante-

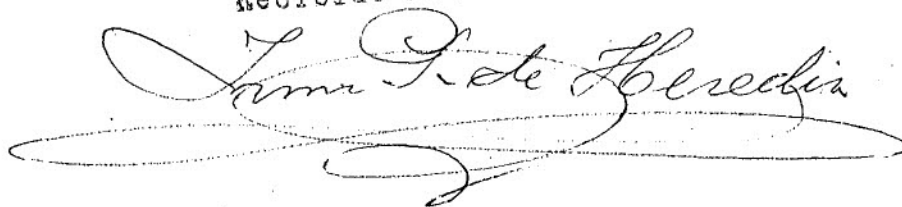
sedentes al Departamento de Ingeniería y Obras a sus efectos.-
(FDO) LEDO ARROYO TORRES, Presidente.-DOCTOR CARLOS QUERALTO,
Secretario General.-

Saludo a usted muy atentamente.-


DR. CARLOS QUERALTO
SECRETARIO

Montevideo, FEB 1965

Recibido en esta fecha



Montevideo, febrero 2 de 1965.

Enterado.-

Tome nota la Biblioteca.

Archívese.



